

**ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 023-2023
9 DE NOVIEMBRE 2023**

En la ciudad de Guaranda a los nueve días del mes de noviembre del dos mil veinte y tres, siendo las dieciséis horas, se instala el pleno del Consejo Universitario de manera presencial, en sesión extraordinaria vigésima tercera, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica, delegada por el Sr. Rector para presidir la sesión; Dr. Carlos Ribadeneira, Vicerrector de Investigación y Vinculación; Lic. Comanecy Gavilán González, Msc, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Ing. Fabián Ramírez, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Dr. Henry Vallejo Ballesteros, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial en Informática; Ing. Sonia Salazar, Msc, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Recursos Naturales y del Ambiente; Dr. Francisco Moreno del Pozo, Msc, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas; Dra. Silvana López Paredes, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Srta. Kimberly Viracocha, Representante Estudiantil; Abg. Carola López, Representante de los Empleados y Trabajadores; Abg. Ángel Sisalema, Procurador; actúa en calidad de Secretaria General, Abg. Mónica León González.

Invitados: Lic. Gorqui Vistín, Director Extensión San Miguel;

Ausentes: Dr. Arturo Rojas, Rector, actividades fuera del país; Méd. Alejandra Barrionuevo, Representante de los Profesores, Cursos Farmacología Ambato; Ing. David Silva, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente, permiso médico; Ing. Jhonatan Cárdenas, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales Filosóficas y Humanísticas, reunión estudiantes Prácticas Preprofesionales; Dr. Ángel Naranjo Estrada, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, permiso médico; Srta. Estefanía Castillo, Representante Estudiantil, permiso; Lic. Javier Mármol Escobar, Presidente de la Asociación de Profesores, certificado médico.

Por secretaria se constata el quórum, el mismo que se encuentra conformado para dar inicio a la sesión, y se procede a dar lectura al orden del día de la convocatoria.

Por secretaria se procede a dar lectura a la convocatoria y al orden del día.

1. Análisis y Resolución de Matrículas Especiales.
2. Análisis y Resolución de la Segunda Fase del Proyecto de Vinculación denominado: Proyecto de Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Magdalena y la Universidad Estatal de Bolívar: "Dar a conocer la normativa agraria para su correcta aplicación dirigido a los Funcionarios del GAD Parroquial La Magdalena y sus Comunidades del Cantón Chimbo, Provincia de Bolívar".- Fase 2. Código PVS-P3.26-2023-F2.
3. Análisis y Resolución de la Décima Tercera Fase del Proyecto de Vinculación denominado: Proyecto de Articulación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y la



Universidad Estatal de Bolívar: “Concientización socio jurídica de la Violencia Intra Familiar en Vinchoa Grande”. Fase 13. Código PVS-P2.26-2023-F13.

4. Análisis y Resolución de la Décima Sexta Fase del Proyecto de Vinculación denominado: “Proyecto de Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y la Universidad Estatal de Bolívar: Actualización del Inventario del Patrimonio Cultural del Cantón Guaranda, Etapa 3. Fase 16. Código PVS-P3.8-2023-F16.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros al ser una sesión extraordinaria solicito por secretaria dar lectura al primer punto del orden del día.

Por secretaria se procede a dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución de Matrículas Especiales.

Por secretaria se procede a dar a conocer de la documentación presentada por los estudiantes ANDRADE ESPÍN KEVIN ALEXANDER Y SANDOVAL AGUAGALLO CRISTIAN EDUARDO, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.

DRA. SILVIA PACHECO, compañero Procurador por favor indique en que normativa legal se encuentra la concesión de matrícula especial, ya se entiende que el estudiante no se matriculó por algún inconveniente de salud o calamidad doméstica o fuerza mayor que no justifica.

ABG. VINICIO BUSTOS, Procurador Subrogante, señores autoridades me permito poner en contexto este tipo de procesos que en Procuraduría se atiende, la matrícula especial es la que se genera en razón de que tienen documentos de respaldo por algún tipo de incidente,

DR. FRANCISCO MORENO, compañeros de acuerdo al modelo pedagógico que tenemos, principalmente nosotros somos una Universidad diferente en su particularidad humanística, todas las personas cometemos errores y no quiere decir que no se ha atendido con oportunidad las solicitudes de los estudiantes en el primer caso, la coordinación no ha pasado a tiempo la homologación, en el segundo caso el estudiante pierde por faltas y o sorpresa asoma que le han justificado las faltas,

ABG. CAROLA LÓPEZ, compañeros claramente en el Reglamento de Régimen Académico manifiesta lo que es una matrícula especial, es aquella que en casos individuales excepcionales otorga la IES mediante los mecanismos internamente en sus reglamentos para quienes por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado no se hayan matriculado de manera ordinaria u extraordinaria, esta matrícula deberá realizarse de manera posterior a la culminación del periodo de matrícula ordinaria.

DRA. SILVIA PACHECO, señor Decano ante esta explicación cual es el caso fortuito de los estudiantes.

DR. FRANCISCO MORENO, el estudiante Andrade este caso es por cierre del ciclo, pierde por faltas y luego le solucionan, hemos dado trámite a un proceso en base a un pedido y quien



decide es Consejo Universitario, por eso me amparé en Modelo Pedagógico, en la Teoría que maneja nuestra Universidad porque de alguna manera, con todo respecto si nosotros podemos dar solución a un problema suscitado.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros me permito dar lectura a lo significa fuerza mayor o caso fortuito, como un naufragio, un terremoto, entre otros, basándonos en lo que dice la normativa, estos casos no son casos fortuitos o fuerza mayor.

ABG. VINICIO BUSTOS, compañeros el Código Civil en su artículo 30 establece que se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir como el naufragio, el terremoto, el apresamiento de enemigos y los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

SRTA. KIMBERLY VIRACOCCHA, autoridades debo informar que los compañeros estuvieron haciendo el trámite con oportunidad, hasta que al un compañero le solucionaron las faltas y el docente lastimosamente no pudo subirle las notas es por eso que el compañero esta arrastrando. En el segundo caso no es falla del estudiante porque no le dieron respuesta a la comunicación que presentó, es por falla del coordinador y por eso pasan este tipo de casos, personalmente sugiero que se analice mas a fondo los casos para no vulnerar el derecho de los estudiantes.

INF. FABIÁN RAMÍREZ, compañeros los estudiantes presentan siempre a su mayoría a destiempo este tipo de procesos, que sucede nosotros le solucionamos a lo largo se va multiplicando, es un mal ejemplo hasta para el resto de estudiantes, porque dicen faltamos justificamos y les dan paso. Aunque ustedes no lo crean compañeros eso es imagen institucional, nosotros como universidad debemos cuidar, los mismos estudiantes dicen que aquí no pasa nada que si faltó todo el ciclo después estoy pasado, eso genera malestar con los demás estudiantes porque dicen porque pasa si no vino todo el año, eso es imagen institucional y muchas de las veces porque se les acepta todo, si está como caso fortuito estoy de acuerdo como estamos en la obligación de cumplir, analizando bien el caso si es que cabe de acuerdo a la ley bienvenido sea y si es que no es no, porque incurriríamos en un proceso casi ilegal.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, compañeros este tema es de análisis, quisiera que se identifique se identifique los casos si están dentro de caso fortuito o caso mayor, creo que es necesario remitir a la Facultad para que identifique cual es el caso fortuito o fuerza mayor de cada uno de los casos, para tomar una buena decisión.

DRA. SILVANA LÓPEZ, compañeros sería importante que se remita a Procuraduría para ellos emitan un criterio jurídico basado en las leyes que corresponda.

SRTA. KIMBERLY VIRACHOCHA, autoridades ante el pedido de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, creo conveniente que se remita a Procuraduría.

MOCIÓN emitida por la Dra. Silvana López que se remita Procuraduría para que se investigue y se remita el Informe Jurídico en base a la Ley.



DR. HENRY VALLEJO, compañeros revisando las autorizaciones de matrículas especiales, obviamente el pedido debe estar bien motivado por lo cual el requerimiento cae en las condiciones de ser una matrícula especial, en todos los documentos está la consulta hecha por Procuraduría, siempre y cuando este dentro de los periodos, apoyo la propuesta de la Señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Por secretaría se procede a tomar votación de manera simple.

Dr. Carlos Ribadeneira, a favor;
Lic. Comanecy Gavilánez, a favor;
Ing. Fabián Ramírez, a favor;
Dr. Henry Vallejo, apoya la moción;
Ing. Sonia Salazar, a favor;
Dr. Francisco Moreno, a favor;
Dra. Silvana López, proponente de la moción;
Sr. Oscar Caiza, a favor;
Srta. Kimberly Viracocha, apoya la moción;
Abg. Carola López, a favor;
Dra. Silvia Pacheco, a favor.

Total 11 votos a favor de la moción.

Por secretaría se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 023 – 2023 – 152

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “CORRER TRASLADO A PROCURADURÍA PARA QUE SE REALICE LA INVESTIGACIÓN Y SE EMITA EL INFORME JURÍDICO MOTIVADO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE MATRÍCULAS ESPECIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LOS SEÑORES ANDRADE ESPÍN KEVIN ALEXANDER Y SANDOVAL AGUAGALLO CRISTIAN EDUARDO”.

Por secretaría se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución de la Segunda Fase del Proyecto de Vinculación denominado: Proyecto de Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Magdalena y la Universidad Estatal de Bolívar: “Dar a conocer la normativa agraria para su correcta aplicación dirigido a los Funcionarios del GAD Parroquial La Magdalena y sus Comunidades del Cantón Chimbo, Provincia de Bolívar”. - Fase 2. Código PVS-P3.26-2023-F2.



DRA. SILVIA PACHECO, por favor Dr. Carlos Ribadeneira proceda a dar la explicación del caso.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, este proyecto pertenece a la Facultad de Jurisprudencia siendo el Coordinador el Dr. Javier Veloz, el Proyecto de Vinculación denominado: Proyecto de Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Magdalena y la Universidad Estatal de Bolívar: “Dar a conocer la normativa agraria para su correcta aplicación dirigido a los Funcionarios del GAD Parroquial La Magdalena y sus Comunidades del Cantón Chimbo, Provincia de Bolívar”.- Fase 2. Código PVS-P3.26-2023-F2, por lo que solicito la aprobación correspondiente.

Los Señores Miembros de Consejo presentes en la sesión apoyan lo solicitado por el Dr. Carlos Ribadeneira, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 023 – 2023 – 153

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: PROYECTO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA LA MAGDALENA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR: “DAR A CONOCER LA NORMATIVA AGRARIA PARA SU CORRECTA APLICACIÓN DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL GAD PARROQUIAL LA MAGDALENA Y SUS COMUNIDADES DEL CANTÓN CHIMBO, PROVINCIA DE BOLÍVAR”.- FASE 2. CÓDIGO PVS-P3.26-2023-F2”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución de la Décima Tercera Fase del Proyecto de Vinculación denominado: Proyecto de Articulación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Universidad Estatal de Bolívar: “Concientización socio jurídica de la Violencia Intra Familiar en Vinchoa Grande”. Fase 13. Código PVS-P2.26-2023-F13.

DRA. SILVIA PACHECO, por favor Dr. Carlos Ribadeneira explicar el punto.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, es un proyecto de la Facultad de Jurisprudencia, Coordinado por el Dr. Alfonso Bonilla, el mismo que es la Décima Tercera Fase del Proyecto de Vinculación denominado: Proyecto de Articulación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Universidad Estatal de Bolívar: “Concientización socio jurídica de la Violencia Intra Familiar en Vinchoa Grande”. Fase 13. Código PVS-P2.26-2023-F13.

MOCIÓN por la aprobación emitida por la Srta. Kimberly Viracocha, secundada por todos los señores Miembros de Consejo presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 023 – 2023 – 154



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR LA DÉCIMA TERCERA FASE DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: “PROYECTO DE ARTICULACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR: “CONCIENTIZACIÓN SOCIO JURÍDICA DE LA VIOLENCIA INTRA FAMILIAR EN VINCHOA GRANDE”. FASE 13. CÓDIGO PVS-P2.26-2023-F13”.

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO: Análisis y Resolución de la Décima Sexta Fase del Proyecto de Vinculación denominado: “Proyecto de Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y la Universidad Estatal de Bolívar: Actualización del Inventario del Patrimonio Cultural del Cantón Guaranda, Etapa 3. Fase 16. Código PVS-P3.8-2023-F16.

DRA. SILVIA PACHECO, por favor Dr. Carlos Ribadeneira proceda con la explicación respectiva.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, este proyecto pertenece a la Carrera de Gestión del Riesgo, Coordinado por el Ing. Carlos Ocampo, corresponde a la Décima Sexta Fase del Proyecto de Vinculación denominado: “Proyecto de Gestión Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda y la Universidad Estatal de Bolívar: Actualización del Inventario del Patrimonio Cultural del Cantón Guaranda, Etapa 3. Fase 16. Código PVS-P3.8-2023-F16.

MOCIÓN emitida por la aprobación emitida por la Srta. Kimberly Viracocha, secundada por todos los señores Miembros de Consejo presentes en la sesión, por lo que se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 023 – 2023 – 155

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE POR UNANIMIDAD: ““APROBAR LA DÉCIMA SEXTA FASE DEL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: “PROYECTO DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR: ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN GUARANDA, ETAPA 3. FASE 16. CÓDIGO PVS-P3.8-2023-F16.”.



DRA. SILVIA PACHECO, compañeros gracias por su apoyo en el desarrollo de la sesión misma que va en beneficio de la institución.

Se da por terminada la sesión extraordinaria siendo las diecisiete horas, para certificar lo actuado firman.

DRA. SILVIA PACHECO MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA
ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN



ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

